

## **El uso del derecho de acceso a la información pública como herramienta para alcanzar la competitividad de la empresa**

ANA LAURA BOJÓRQUEZ CARRILLO\*

VÍCTOR MANUEL VILLASUSO PINO\*

ÁLVARO CARCAÑO LOEZA<sup>1</sup>

### **Resumen**

El derecho de Acceso a la Información Pública es un mecanismo útil para obtener información de las dependencias, instituciones u organismos que reciben y administran recursos públicos. El objetivo de ese trabajo consiste en identificar los beneficios que pueden tener las empresas que usen el acceso a la información pública como herramienta de competitividad. La investigación tiene un enfoque preponderantemente cualitativo y de alcance exploratorio. Las conclusiones presentan un panorama alentador para las empresas que buscan un mejor posicionamiento en el mercado, ya que cada vez más, las leyes obligan a los funcionarios a rendir cuentas y gestionar de forma más transparente; esto hace que las empresas puedan tener acceso a información valiosa sobre nuevos mercados, principales competidores, establecimientos de precios, entre otros. Al mismo tiempo, esto contribuye al fomento de una cultura de rendición de cuentas más efectiva y con propósitos enfocados a mejorar la eficiencia en el gasto público.

**Palabras claves:** transparencia, acceso a la información pública, competitividad, ventaja competitiva.

### **Abstract**

The right to Access Public Information is a useful tool to obtain information about organizations and institutions that operate with government money. The objective of this lecture is to analyze the right to have access to public information from private corporations as a tool to be more competitive. The investigation has more of a qualitative approach and an exploratory reach. The conclusions show a promising outlook for corporations that want to position themselves better in the market share since more and more the law pressures the government employees to be more transparent in their jobs and information pertaining their duties. This helps corporations to have access to information about new markets, new competitors, prices, etc. At the same time, this helps to foment a culture of accountability among government organizations with the purpose of having a more efficient government spending.

**Key words:** accountability, Access Public information, competitiveness, markets.

---

<sup>1</sup> Universidad Autónoma de Yucatán Facultad de Contaduría y Administración.

Según el Sexto Informe de Gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa (en el apartado del Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos), la política económica ha estado orientada a promover la competitividad del país, a fin de impulsar un crecimiento más vigoroso de la actividad productiva. Para ello, según este documento, se han realizado varias actividades entre las que se incluyen: el manejo prudente de la deuda pública a través de una política fiscal responsable y el mejoramiento de la calidad en el gasto público. Entre los objetivos para lograr una economía más competitiva se estableció el de “contar con una hacienda pública responsable, eficiente equitativa y transparente que promueva el desarrollo en un entorno de estabilidad económica”; y una de las estrategias para lograrlo era la de “garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto público para asegurar que los recursos se utilicen de forma eficiente, así como para destinar mayores recursos al desarrollo social y económico” (p. 173).

Por otro lado, una de las estrategias que las empresas pueden utilizar para posicionarse competitivamente es la información que pueden obtener en las oficinas de Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En México existe una ley federal y 32 leyes estatales, una para cada estado de la República y una para el Distrito Federal. En términos generales, los sujetos obligados por esta normatividad son: el gobierno federal, los gobiernos de los estados y municipios, sus organismos autónomos, y cualquier otro organismo, dependencia o entidad que reciba y administre recursos públicos.<sup>2</sup>

Se perciben, por lo tanto, dos ventajas que se generan a raíz de la existencia de la normatividad federal y estatal en materia de transparencia y rendición de cuentas:

- 1) Contribuir a que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social y económico se utilicen de forma más eficiente, lo cual promueve la competitividad del país.
- 2) Utilizar los procedimientos de acceso a la información pública para obtener información de primera fuente que fomente la competitividad de las unidades económicas.

El análisis realizado en este documento se enfoca principalmente al segundo punto mencionado anteriormente; con base en esto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cuáles pueden ser los beneficios para las empresas que usen el derecho de acceso a la información pública como herramienta para mejorar la competitividad?

---

<sup>2</sup> Los sujetos obligados se señalan en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en el caso del estado de Yucatán, en el artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán

El objetivo de ese trabajo consiste en identificar los beneficios que pueden tener las empresas que usen el acceso a la información pública como herramienta de competitividad para definir sus planes de negocios, identificar nuevos productos, fijar precios, llegar a ser proveedor del sector gobierno, identificar nuevas brechas de mercado, entre otros propósitos.

La metodología que se utilizó es de tipo cualitativa, la cual consistió en el análisis crítico de la bibliografía existente sobre el tema, así como también las entrevistas semiestructuradas al auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública y al Coordinador de Capacitación y Proyectos Educativos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP) del estado de Yucatán. Las entrevistas se llevaron a cabo en el mes de junio de 2012. Las personas entrevistadas se eligieron debido a que una de sus funciones es apoyar a los solicitantes en el trámite de sus requerimientos de acceso a la información pública, por lo que interactúan directamente con los solicitantes de información, quienes generalmente les explican los motivos o las razones por las que solicitan la información con el propósito de ser mejor orientados (aunque no están obligadas a proporcionar estas razones según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán).

También es importante señalar que el nombre y domicilio de los solicitantes de la información pública tienen el carácter de datos personales, y no pueden darse a conocer de manera indiscriminada a terceras personas, salvo que así lo expresen (artículo 20, fracción VI, y artículo 21 de la ley federal de la materia y artículo 22 de la ley estatal de la materia), por lo que los casos que se presentan en este documento fueron identificados y relatados por los entrevistados gracias a que los solicitantes acudieron a las instalaciones del INAIP para tramitar su solicitud de información o su recurso de inconformidad. De acuerdo con lo anterior, una de las limitantes de esta investigación es que no se pudo entrevistar directamente a los solicitantes del acceso a la información pública para el análisis de los casos, principalmente por los términos de confidencialidad mencionados anteriormente.

Este documento consta de tres partes: la primera es una revisión y análisis del marco teórico sobre la competitividad, el acceso a la información pública y la relación que existe entre estos dos elementos; en la segunda parte se presentan los resultados de la investigación y en la tercera parte se presentan las conclusiones y recomendaciones.

## **1. Marco teórico**

En la planeación estratégica de una empresa se requiere del conocimiento y análisis del medio ambiente interno, así como conocer con mayor detalle la clientela, la competencia, los productos existentes en el mercado, e identificar sus fortalezas y debilidades. Uno de los objetivos al realizar la planeación estratégica es mejorar la competitividad de la empresa.

La competitividad ha sido objeto de muchos estudios, por lo que este trabajo se enfocará al mecanismo por el cual la empresa, de cualquier tamaño, tiende a utilizar el acceso a la información pública con el objeto de obtener información sobre su competencia y tratar de mejorar sus ventajas competitivas.

De acuerdo con el Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C., citado por Saldívar, García, Valenciana y Roa (2012, p. 1153), la competitividad es:

La habilidad de una organización para ofrecer productos y/o servicios que responden a los requerimientos de calidad y precio que demandan los mercados locales y globales, logrando un rendimiento adecuado sobre la inversión. Se fundamenta en la innovación de sus estrategias, en el incremento sostenido de su productividad, la creación de valor, en la capacidad para establecer sinergia con otras organizaciones e instituciones y en el profundo conocimiento del entorno competitivo determinado por los mercados y consumidores.

De la anterior definición se destaca que una empresa que quiera ser competitiva debe tener un profundo conocimiento de su entorno, por lo que el uso de los procedimientos de acceso a la información pública se convierte en una herramienta muy valiosa para lograrlo, ya que las empresas pueden obtener información, por ejemplo, de las contrataciones con el gobierno municipal, estatal, federal o cualquier entidad obligada (mencionados más adelante en este documento) y así conocer los precios que ofrece su competencia, los productos que compra el gobierno, los principales proveedores del gobierno, entre otros.

Según Porter (1991) el monitoreo del entorno debe ser rápido y continuo para prever o reaccionar de inmediato a los cambios y debe hacerse un análisis de los competidores que pudieran ingresar, cambios en el poder negociador de los clientes y proveedores, productos sustitutos y competencia ya existente en el sector, todos estos elementos forman parte del entorno general o específico dentro

del cual se desarrollan las actividades de la empresa, y todos tienen una interrelación con la misma, y por lo tanto también un impacto en la competitividad de la empresa tanto en su desempeño nacional como internacional. En esta percepción del autor se identifica nuevamente la importancia de obtener información precisa del entorno al cual pertenece la empresa.

Marván (2005), por su parte, define a la competitividad como: la capacidad de una organización pública o privada lucrativa o no, de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en un entorno socioeconómico.

Entre las aportaciones de Porter está la configuración de elementos interrelacionados determinantes o influyentes en la competitividad empresarial, mejor conocido como el “diamante”, el cual contienen: las estrategias y estructuras empresariales, la competencia, las condiciones de la demanda, las condiciones factoriales, así como las industrias afines o de apoyo. Acompañando los conceptos anteriores se encuentra el elemento gubernamental, quien cumple la función de ejercer presión sobre las empresas. Con ello intenta clarificar que la competitividad industrial depende de la existencia y colaboración entre los factores, es decir, el entorno en que se encuentre localizada es determinante para alcanzarla (Esser, Hillebrand, Messner y Meyer-Stamer, 1996).

Sánchez y Vincens (1994) citan a Mistral quien explica que la competitividad es la expresión de una característica de las economías de cada país, para referirse a la eficiencia con que éstos movilizan sus recursos productivos, y como consecuencia se modifican las características técnicas y sociales de la actividad industrial de una nación. Por su parte la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (CEPAL/ONUDI) describe el concepto de competitividad como la capacidad para sostener e incrementar la participación en los mercados, con una elevación paralela de la calidad de vida de la sociedad.

En México este concepto se define dentro de la Ley para el desarrollo de las MiPyMes, en su artículo 3 inciso IV, como

la calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

Las definiciones planteadas anteriormente visualizan a la competitividad a través de diferentes ángulos, sin embargo, se pueden identificar elementos coincidentes como la necesidad de establecer estrategias con las cuales las empresas puedan crear ventajas competitivas, las cuales le permitirán desarrollarse, permanecer y crecer en el entorno en que se localice.

La estrategia competitiva, según Porter (2006), “consiste en posicionar una empresa para aprovechar al máximo el valor de las capacidades que la distinguen de sus rivales. De ello deducimos que un aspecto central de la formulación de estrategias será analizar muy bien al competidor” (p. 65). Según este autor, las empresas no logran reunir la información de la competencia de una forma sistemática, sino que se basan en impresiones informales, en conjeturas y en la intuición lograda a partir de los fragmentos de información que los gerentes reciben constantemente; por lo cual, una de las herramientas que las empresas pueden utilizar para reunir esta información es el acceso a la información pública.

Marvan (2005) identifica la relación entre el uso del derecho de acceso a la información pública y la competitividad al señalar que el uso efectivo de los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas contenidos en las leyes de acceso a la información pública es un factor estratégico de la competitividad (estrategia competitiva según la definición anterior de Porter), pues los registros gubernamentales pueden proporcionar información acerca del perfil y comportamiento de los consumidores de algún producto o servicio, así como la competencia y las tendencias de la industria.

Los beneficios del uso del acceso a la información pública se pueden reflejar en una mejor toma de decisiones económicas, eficientes, y efectivas por parte de la empresa, ya que la información obtenida puede ayudar a la empresa a decidir sobre nuevas oportunidades de negocios con el sector público, le facilita el entendimiento de su entorno micro y macroeconómico, y puede mejorar la calidad en la prestación de sus servicios, entre otros beneficios.

El derecho de acceso a la información pública tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como parte de la reforma política llevada a cabo el 6 de diciembre de 1977 publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se adicionó al artículo 6º Constitucional la siguiente oración “El derecho a la información será garantizado por el Estado”. Este nuevo derecho se entiende como fundamental debido a que ha sido establecido en la carta magna de la nación.

El derecho a la información se presentó entonces como parte del contenido material de la democracia, pues la democracia implica transparencia en la información y rendición de cuentas (Carpizo, 2011).

Al instituirse este nuevo derecho surgió la necesidad de establecer una ley reglamentaria para su adecuado ejercicio. Es así como en el año 2002 surge la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para promover y garantizar el acceso a la información pública del gobierno nacional mexicano, incluyendo los organismos autónomos constitucionales. Para vigilar la aplicación de esta ley se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), un órgano con autonomía en la toma de decisiones y en su forma de operación, encargado además de promover la creación de leyes locales para garantizar el acceso a la información pública de los gobiernos regionales y municipales de México.

Para el año 2006, el Distrito Federal y todos los estados, con excepción de Tabasco, contaban con leyes de transparencia y acceso a la información pública, con procedimientos heterogéneos y criterios diversos para responder a las demandas de información derivadas del ejercicio de este derecho, por tal motivo el 20 de julio de 2007 se publica en el DOF, una nueva reforma al artículo 6° Constitucional, esta modificación contemplaba un nuevo párrafo con siete fracciones, que establecen los principios y bases que la Federación, los Estados y el Distrito Federal tendrán que respetar al legislar sobre el derecho de acceso a la información pública. En el artículo segundo transitorio del Decreto antes citado, se establece el plazo de un año para que las legislaturas locales expidan leyes de acceso a la información y transparencia, o en su caso, realicen las modificaciones transitorias. Este plazo concluyó el 21 de julio de 2008.

Según Villanueva (2003), el derecho de acceso a la información pública puede definirse como la prerrogativa de cualquier persona para acceder a datos, registros y todo tipo de informaciones en poder de entidades públicas y privadas que ejercen gasto público y/o cumplen funciones de autoridad, con las excepciones que establezca la ley en una sociedad democrática.

En este sentido, es importante señalar, que las leyes de acceso a la información pública son leyes de acceso a documentos, y no un medio para establecer un diálogo con las autoridades. Los documentos a los que los ciudadanos pueden tener acceso como parte del ejercicio de este derecho son, en el caso del gobierno federal, los que se refieren en el artículo 3° de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su fracción tercera, que a la letra dice:

Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

En Yucatán, la ley estatal de la materia, define en su artículo 4 el concepto de información pública como todo documento, registro, archivo, o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados de esa ley, asimismo, establece en la fracción VII del artículo 5 la obligación de documentar todo acto formal que derive del ejercicio de competencias, funciones o atribuciones de los sujetos obligados. Y señala en la fracción IV del citado artículo obligaciones específicas en materia de archivos administrativos y documentos que amparan su gestión.

Marván (2005) señala que la ausencia de una política pública de transparencia tendría las siguientes implicaciones:

- La opacidad distorsiona la distribución de capital, creando costos innecesarios para el erario público y las empresas
- La falta de transparencia y apertura informativa puede viciar las decisiones económicas y desincentivar la inversión en los mercados
- Puede causar efectos adversos sobre la economía, la distribución de recursos y la competitividad

Por otro lado, la autora afirma que si el Estado cuenta con una política pública de transparencia, tendría beneficios con un gran impacto que van desde lo legal hasta lo productivo; estos beneficios los plantea en los siguientes puntos:

- Contar con un Estado transparente, lo cual lo hará más eficiente, y esto a su vez genera que se canalicen mayores recursos hacia actividades productivas y sociales.
- Generar mayor confianza pública en las instituciones, ya que todos podemos conocer y evaluar las acciones del gobierno.



- Tener una distribución de la información más efectiva y eficiente para las empresas, con nuevas oportunidades comerciales.

Estos beneficios que traen consigo una política pública de transparencia, según la autora, se verían reflejados directamente en la competitividad debido a que, entre otras cosas: las inversiones se podrían dar en un ambiente de confianza, las empresas tendrían la oportunidad de participar con sus negocios como proveedores del gobierno, existiría un sistema de igualdad entre empresarios del mismo giro o con intereses similares sin importar el tamaño o los recursos con los que éstos cuenten.

## **2. Resultados de la investigación**

En esta sección se presenta el contenido de las entrevistas que se obtuvieron del personal del INAIIP. En cuanto a la manera en la que se obtuvo la información que se presenta, el entrevistado señaló que en el marco jurídico vigente, los solicitantes de la información no están obligados a identificarse, acreditar interés alguno o las razones por las que requieren la información solicitada. Los casos que a continuación se presentan se obtuvieron en razón de que los solicitantes acudieron a las oficinas del INAIIP a efecto de solicitar asesoría para obtener la información pública requerida.

Respecto a los beneficios de las empresas al usar el derecho de acceso a la información pública como herramienta para mejorar la competitividad, el entrevistado señaló que la información pública puede ser útil a las empresas de muchas maneras, principalmente para obtener información acerca de los proveedores del gobierno, las condiciones en que compra, los precios que paga, los volúmenes comprados, entre otras, sin importar si los bienes o servicios son de uso común y generalizado (papelería o consumibles para impresoras), o especializados como lo sería la contratación de procedimientos quirúrgicos de oftalmología especializada. Esta información puede servir para un análisis de los competidores, establecer una demanda anual estimada, o como un elemento para tener una ventaja competitiva por el lado de la diferenciación.

¿Puede haber otros beneficios para las empresas, derivados del ejercicio del derecho de acceso a la información pública?

De una manera general, es posible afirmar que los procedimientos de acceso a la información pública facilitan la obtención de información para incentivar la inversión, en la medida en que

permite identificar productos o servicios que las instituciones gubernamentales adquieren de proveedores nacionales o extranjeros. En este punto, es interesante mencionar el caso de una empresa que se acerca al INAIIP para solicitar asesoría acerca de cómo obtener el presupuesto que los gobiernos de los estados destinan para la compra de mobiliario y equipo para escuelas, así como los proveedores de ese mobiliario. Se trata de información que pudo ser obtenida con el apoyo de los órganos garantes de los diferentes estados de la república. Para ello se realizaron diversas solicitudes de acceso a la información en las que se requirieron, entre otros documentos, las copias de las facturas pagadas por los conceptos antes señalados. Este caso es importante mencionarlo, ya que permite ejemplificar de qué manera un mismo documento público (facturas de compras) proporciona información acerca de los oferentes de determinados productos, los precios a los que los coloca y dónde se encuentran ubicados. Pero además nos ayuda a entender el valor de la información pública. En opinión del entrevistado, la información pública no tiene valor por sí misma, su valor estaría en función de las circunstancias del que la requiere, es decir, lo que para una empresa puede ser información pública muy valiosa para otra no lo sería. Lo importante es que las empresas conozcan que existe la posibilidad de obtener información pública, y tengan la capacidad de utilizarla para mejorar su posición competitiva.

El entrevistado consideró que uno de los usuarios más importantes de la información pública deben ser los empresarios, por ello, desde el año 2008 se han impartido en distintas universidades y organizaciones empresariales, la conferencia denominada “El Uso de la Información Pública como Factor para la Competitividad en los Negocios”, en la que se muestra a los asistentes de qué manera los procedimientos de acceso a la información pública pueden ayudar a una empresa a ser más competitiva. En general, los participantes consideran que la información pública es útil únicamente para las empresas que le venden al gobierno, desconociendo la posibilidad de utilizar esta información para otros propósitos empresariales, tales como mejorar la viabilidad de una idea de inversión.

Asimismo, señaló que se requiere incorporar formalmente este tema en las instituciones de educación superior, principalmente en los programas universitarios de incubadoras de negocios y de emprendedores. Para ello, el INAIIP está promoviendo un proyecto que se ha denominado “Emprende con transparencia”, dirigido a jóvenes estudiantes de educación superior que se encuentren dentro de programas de emprendedores, o que deseen iniciar un negocio o consolidar uno ya establecido, y que consiste en brindar la asesoría necesaria para la obtención y consulta de

datos que les puedan servir de insumos para el desarrollo de sus proyectos, por ejemplo: estadísticas del sector, créditos gubernamentales, programas de apoyo, relación de proveedores, etc.

Cabe resaltar que la posibilidad de obtener información del gobierno implica que los ciudadanos entiendan y utilicen esa información para tomar una decisión. Se trata de un nuevo tipo de competencia informativa, relacionada con la capacidad de obtener, entender y utilizar la información pública, así como comunicar los resultados de esa utilización. Y las instituciones de educación superior deben ser capaces de atender estos requerimientos de la sociedad.

A continuación se presentan los casos identificados de solicitudes de información con fines empresariales que se destacan de las entrevistas realizadas al personal del INAI:

#### Caso 1.

En el año 2005, un particular solicitó a la Unidad de Acceso a la Información del Poder Ejecutivo (Gobierno del estado de Yucatán) lo siguiente: “las determinaciones sanitarias de todos los establecimientos que expenden o suministran bebidas alcohólicas, con permiso oficial en Mérida, Umán, Progreso, Celestún, Valladolid, Tizimín y Ticul”, sin embargo, la Unidad de Acceso negó la información requerida, postulando que esa información estaba clasificada como confidencial por ser un dato personal relativo al patrimonio de los propietarios de esos establecimientos. El solicitante de la información se inconformó ante el INAI, el cual resolvió que no se trataba de información confidencial, puesto que por disposición legal las determinaciones sanitarias deben estar a la vista del público. Por lo tanto, la información fue entregada al solicitante.

De este caso es importante señalar que fue uno de los primeros que se presentaron en Yucatán, una vez que entró en vigor la ley estatal de la materia en el año 2005, y que las autoridades tenían un desconocimiento importante del tema, por otro lado se tiene la figura de un particular muy bien informado que solicita información pública de acuerdo a los procedimientos establecidos, y que ante la negativa de la autoridad para proporcionar la información requerida, presenta su inconformidad ante el INAI donde esta institución resuelve que la información solicitada puede considerarse como pública, y se ordena al Estado que proporcione la información. Al final el solicitante obtuvo una información muy valiosa acerca de las empresas y establecimientos que expenden o suministran bebidas alcohólicas, ahorrándose de esa forma un amplio, costoso y tardado

estudio de mercado de tipo exploratorio, información valiosa para determinar sus canales de venta, si fuera este el propósito.

#### Caso 2.

Un particular acude para solicitar orientación acerca de la posibilidad de conocer cuáles son los principales proveedores del servicio de alimentos y banquetes contratados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán, para lo cual se realiza una solicitud de información pública en los siguientes términos “requiero saber los tres principales proveedores en servicio de alimentos y banquetes para la Procuraduría General de Justicia, así como también sus montos de facturación mensuales con sus respectivos conceptos”. La información le fue proporcionada al particular sin mayor problema, con la cual el solicitante contó con mayores datos para un análisis sobre la fijación de sus precios, las características de los productos que demanda ese cliente en particular, así como sus principales competidores, que son los proveedores a los que esa dependencia contrata los servicios ya señalados. Esta información es muy útil para una óptima toma de decisiones y participar en nuevas oportunidades de negocio.

#### Caso 3.

En el año 2008, se atendió en el INAIP una solicitud de una persona que se dedicaba al diseño de jardines para hoteles y campos de golf. La solicitud se realizó en los siguientes términos “Quiero saber la base de datos de nuevos hoteles a los que se les otorgó el permiso y comenzarán la construcción en el Estado de Yucatán” En esta solicitud de asesoría, que llegó por correo electrónico, el particular proporciona información de sus datos personales y la explicación de para qué utilizaría esta información, lo cual no es necesario, ya que en los términos de la normatividad vigente, ninguna institución pública debe requerir al solicitante datos personales ni el motivo o los motivos por los cuales solicita la información. La información que obtuvo el particular le permitió contactar a clientes potenciales para ofrecer sus servicios mucho antes que sus competidores, obteniendo de esta manera una ventaja competitiva en su actividad empresarial.

#### Caso 4

En el año 2007, una persona solicitó asesoría al INAIP para conocer la relación de los propietarios de gasolineras en Yucatán, para lo cual se realizó mediante el sistema Infomex una solicitud de

información a Petróleos Mexicanos, en los siguientes términos: “Solicito me proporcionen la relación de los nombres de las personas morales y/o físicas que tienen franquicias de PEMEX en el Estado de Yucatán, cuántas estaciones de servicios tiene cada una y dónde se encuentran ubicadas.” La información fue proporcionada al solicitante en un archivo electrónico. En este caso, el particular requería conocer esta información para ofrecer sus servicios especializados de reparación de bombas de gasolina. El ejercicio del derecho de acceso a la información le ahorro tiempo y dinero en la recopilación de esta información.

### **3. Conclusiones**

El derecho de acceso a la información pública democratiza la posibilidad de obtener información y pone a todos en igualdad de circunstancias, es decir, cualquier persona puede solicitarla sin muchos recursos económicos. Por lo tanto, este derecho no puede considerarse como una ventaja empresarial, ya que se trata de un derecho que cualquiera puede ejercer, sin embargo, el uso que se le dé a la información pública obtenida sí puede contribuir a la competitividad de las empresas.

Por otro lado, en los términos de la legislación vigente, los datos de los usuarios de la información pública tienen el carácter de confidenciales, por lo que no existe la certeza de que la información requerida sea utilizada para fines empresariales. La posibilidad del anonimato al momento de solicitar información favorece el ejercicio de este derecho, y es preferible a llevar un registro detallado de los solicitantes de información con fines empresariales.

El uso del derecho de acceso a la información pública puede ser considerado como una estrategia competitiva que le permite a las empresas obtener mayor información para:

- ✓ Tomar decisiones económicas eficientes y efectivas.
- ✓ Incentivar la inversión.
- ✓ Identificar nuevas oportunidades de negocios con el sector público.
- ✓ Facilitar la obtención de la información de las variables macroeconómicas que influyen en la empresa.
- ✓ Facilitar el conocimiento de la normatividad que influye en las actividades de la empresa.
- ✓ Ayudar a identificar las instituciones públicas que influyen en las actividades de la empresa.

- ✓ Facilitar el conocimiento de los instrumentos de fomento y crecimiento de la actividad empresarial.
- ✓ Establecer un principio de igualdad entre grandes y pequeños empresarios.
- ✓ Contribuir a disminuir el tiempo y los costos en las negociaciones y trámites a realizar con el sector público.

Es necesario incorporar formalmente el tema del derecho de acceso a la información pública en las instituciones de educación superior. En este sentido, Carcaño (2008) ha señalado que la posibilidad de obtener información del gobierno implica que los ciudadanos entiendan y utilicen esa información para tomar una decisión, y que la enseñanza de este derecho se debe realizar a partir de un modelo de competencia basada en esta ventaja, de tal manera que los estudiantes universitarios adquieran la capacidad para localizar, evaluar y utilizar adecuadamente la información pública, tanto la general como la relacionada con su perfil profesional.

Con base en lo anterior, se considera que la enseñanza de este derecho debe incluirse en los programas universitarios, principalmente de incubadoras de negocios y/o de emprendedores, vinculado con el análisis de la viabilidad de los proyectos de negocios y la competitividad de las empresas. Esto facilitaría un seguimiento más preciso de esos proyectos empresariales para fines académicos y de investigación que permita, mediante la metodología de estudio de casos, verificar el impacto del uso del derecho de acceso a la información pública en la competitividad de las empresas y otros temas relacionados.

## **Referencias**

Carcaño Loeza, A. (2008). Necesidades educativas derivadas de la ley estatal de acceso a la información pública. Universidad Autónoma de Yucatán. Tesis de Grado.

Carpizo McGregor, J. (2011). Transparencia, acceso a la información y universidad pública autónoma. *Pensamiento Constitucional*, (15)15, 27-50.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esser, K., Hillebrand, W., Messner D., Meyer-Stamer J. (1996) Competitividad sistémica: nuevo desafío a las empresas y a la política. *Revista CEPAL*, 59, 39-52.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Marván Laborde, M. (2005). Transparencia incentivo para la competitividad. Ponencia presentada en el Encuentro Empresarial Nacional en Puebla. Recuperado de: [www.coparmex.org.mx](http://www.coparmex.org.mx)

Porter, M. (2006). *Estrategia competitiva. Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia*. México, Compañía editorial continental.

Porter, M. (1991). *La ventaja competitiva de las naciones*. Buenos Aires, Ediciones Vergara.

Saldívar González, S., García Rivera, B., Valenciana Moreno, N., Roa Rivera, R. (2012). Competitividad y gestión de las Pymes. *Global Conference on Business and Finance Preceedings*, 7(2), 1152 – 1156.

Sánchez, P. y Vicens J. (1994). Competitividad exterior y desarrollo tecnológico. *Información Comercial Española*, 726, 99-115.

Sexto Informe de Gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa (2012). Gobierno Federal. Recuperado de: <http://www.informe.gob.mx/>

Villanueva, E. (2003). *Derecho de Acceso a la Información Pública*, México, UNAM.